201898460404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2846-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 31 DIC. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 37930-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 123 y 124-2017 ANA-AAA JZ-ALAMBP, ambas con fecha 22 de marzo de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 281-2009-ANA-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo asignó al Bloque de Riego Cumbibira, con código PMBP-05-B027, perteneciente a la Comisión de Regantes Cumbibira, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Menor Medio y Bajo Piura, un volumen anual de agua de hasta 36,61 Hm^3, para ser utilizado en el riego de una extensión de 2 017,93 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, superficial, Resolución Administrativa N° 0247-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, otorgada a favor de RAMOS CHIROQUE GABRIEL, respecto a la unidad operativa Cod. 77402, ENRIQUE AMAYA.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario, superficial, a favor de: SILVERIO ZAPATA RUIZ para el predio con código catastral 77402, ENRIQUE AMAYA; con un área bajo riego de 0,79410 ha. y un volumen de agua de 13 578.00 m^3/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 124-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, superficial, Resolución Administrativa N° 0247-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, otorgada a favor de RAMOS CHIROQUE GABRIEL, respecto a la unidad operativa Cod. 77973, ENRIQUE AMAYA.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario, superficial, a favor de: SILVERIO ZAPATA RUIZ para el predio con código catastral 77973, ENRIQUE AMAYA; con un área bajo riego de 0,71280 ha. y un volumen de agua de 12 187.88000 m^3/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 140-2018-ANA-AAAJZ-V-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Medio y Bajo Piura; la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma; habiendo mostrado su conformidad mediante escrito presentado.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2846-2018-ANA-AAA JZ-V

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 219-2018-ANA-AAA.JZ-TAVM, emite opinión favorable, respecto del presente procedimiento sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 123 y 124-2017 ANA-AAA JZ-ALAMBP.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1198-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisadas de oficio la Resolución Administrativa N° 123 y 124-2017 ANA-AAA JZ-ALAMBP, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Medio y Bajo Piura. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1198-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 123 y 124-2017 ANA-AAA JZ-ALAMBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, *licencia de uso de agua productivo agrícola, a favor de Zapata Ruiz Silverio, para los predios denominados Enrique Amaya, con código catastral 77402 y 77973, proveniente del sistema Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulu, L1 Cumbibira, L2 Toma Derecha El Coco, L3 Enrique; predios ubicados en el Bloque de Riego Cumbibira, con código PMBP-05-B027, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura; predio políticamente ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, según el detalle siguiente:*

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
ZAPATA RUIZ SILVERIO	00252597	ENRIQUE AMAYA	77402	530 208	9 418 313	0,79410	14 407
		ENRIQUE AMAYA	77973	530 793	9 417 927	0,71280	12 932

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)													Volumen Anual (m3)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
77402	964	854	968	870	704	2 212	1 653	2 113	1 928	1 236	634	362	14 407
77973	865	767	869	781	632	1 904	1 484	1 897	1 731	1 109	569	325	12 932

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 123 y 124-2017 ANA-AAA JZ-ALAMBP, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Zapata Ruiz Silverio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la

Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Silvia Gisela Flores Ramos PROFESIONAL A.J. JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samamé
DIRECTOR